



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al año 2014.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se aprobó la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior para el alumnado que finalizó sus estudios en el año 2014 y se autorizó el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtuvieran el premio.

Valorada la documentación presentada por las personas aspirantes a los premios extraordinarios por parte del jurado de selección constituido al efecto según lo previsto en el apartado séptimo del anexo I de la Resolución de 26 de diciembre de 2014, de acuerdo con los méritos académicos, profesionales y de otro tipo establecidos en el apartado octavo, y a la vista del acta de calificación y de la propuesta de adjudicación de los premios elaborada por dicho jurado de selección de conformidad con lo establecido en el apartado noveno, ambos del citado anexo I.

Vistos el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; el artículo 8 del texto Decreto legislativo 2/1998, de 25 junio, por el que se aprueba el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias; los artículos 3 y 7 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015, todo ello en cuanto a la determinación del órgano competente para dictar la presente Resolución,

RESUELVO

Primero.—Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al año 2014 por un importe de 300 € (trescientos euros) a cada una de las siguientes personas:

Familia Profesional	Apellidos y nombre	NIF
Actividades Físicas y Deportivas	Díaz Tocado, Alba María	71902395W
Administración y Gestión	González Redondo, Ruth	13936523H
Agraria	Sánchez Moreno, Manuel	71727639T
Artes Gráficas	Ramos Navarro, Rafael	53221728G
Comercio y Marketing	Álvarez Soto, Christian	53536061L
Edificación y Obra Civil	Fernández Pérez, Daniel	10904442G
Electricidad y Electrónica	González Rodríguez, David	53541938P
Fabricación Mecánica	Suárez Zapico, Zacarías	71662848T
Hostelería y Turismo	González López, Verónica	71888901D
Imagen Personal	Andrino García, Laura	11079074C
Imagen y Sonido	Fuentes de Anda, Pablo	71156017C
Industrias Alimentarias	Cubillas Río, Lorena	76962084J
Informática y Comunicaciones	Uría Fernández, Pastora	71647001T
Instalación y Mantenimiento	Sobrido Fernández, Orlando	11442031Z
Química	Martínez González, Carlos	53645354Q
Sanidad	Valdés de Torres, Marta	53508776N
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Sanz Burgos, Begoña	26232005E
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Menéndez Moreira, Daniel	32893837L

Segundo.—Disponer un gasto total por importe de 5.400 € (cinco mil cuatrocientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.07.422P.482.033 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, según la autorización de gasto del resuelto segundo y lo establecido en el apartado segundo.2 del anexo I, ambos de la Resolución de 26 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior para el alumnado que haya finalizado sus estudios en el año 2014 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio, y proponer el pago.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano



que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 4 de mayo de 2015.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2015-08417.